DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7320
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2335835

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**
COE	21	MÓVIL	5	
FECHA	09 de Junio de 2014	HORA	06:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 69H Bis Sur No. 18L-42	**ÁREA DIRECTA**			200 m²		
BARRIO	Villa Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	67 – Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0027DPEP	**OFICIO REMISORIO**			CR-18359		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Gloria fue legalizado mediante el Acuerdo Administrativo 0017 del 22 de Enero de 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3243 del 02 de Diciembre de 1998, en el cual se estableció que el predio de la Calle 69H Bis No. 18L-48, corresponde al Lote 11 de la Manzana N-1 y se encuentra catalogado en **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO**.

Es así que el Concepto Técnico No. CT-3243, recomendó a nivel general, adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa, medidas que contemplan principalmente obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias.

Por otra parte, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en atención al radicado FOPAE No. 2013ER16799, realizó la inspección visual y evaluación cualitativa el día 3 de Septiembre de 2013 al predio de la Calle 69H Bis No. 18L-42, producto de

lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO-64881, en la cual al momento de la inspección visual realizada desde el exterior no se identificaron afectación que comprometieran la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio en mención, bajo cargas normales de servicio.

Es así que en la Respuesta Oficial, se recomendó entre otras lo siguiente:

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 69H Bis Sur #18L-42, Barrio Villa Gloria, de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte desarrollado al interior del predio, posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 69H Bis Sur #18L-42, Barrio Villa Gloria, de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte localizado al costado sur del predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42 (parte baja del talud); dicho proceso involucró un volumen de material cercano a 2 m^3, los cuales se depositaron en la parte baja del talud generando el colapso parcial del muro de cerramiento de la vivienda allí emplazada.

El talud de corte evaluado es de tendencia vertical, cuenta con una altura de 6 metros y una longitud de aproximadamente 8 metros a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y en el mismo se adelantaban intervenciones por parte del responsable del predio, las cuales no contaban con el acompañamiento de personal idóneo; así mismo por el responsable del predio colocó un plástico como medida de recubrimiento del talud, para evitar procesos de filtraciones de aguas producto de las lluvias que pudieren presentarse en el sector.

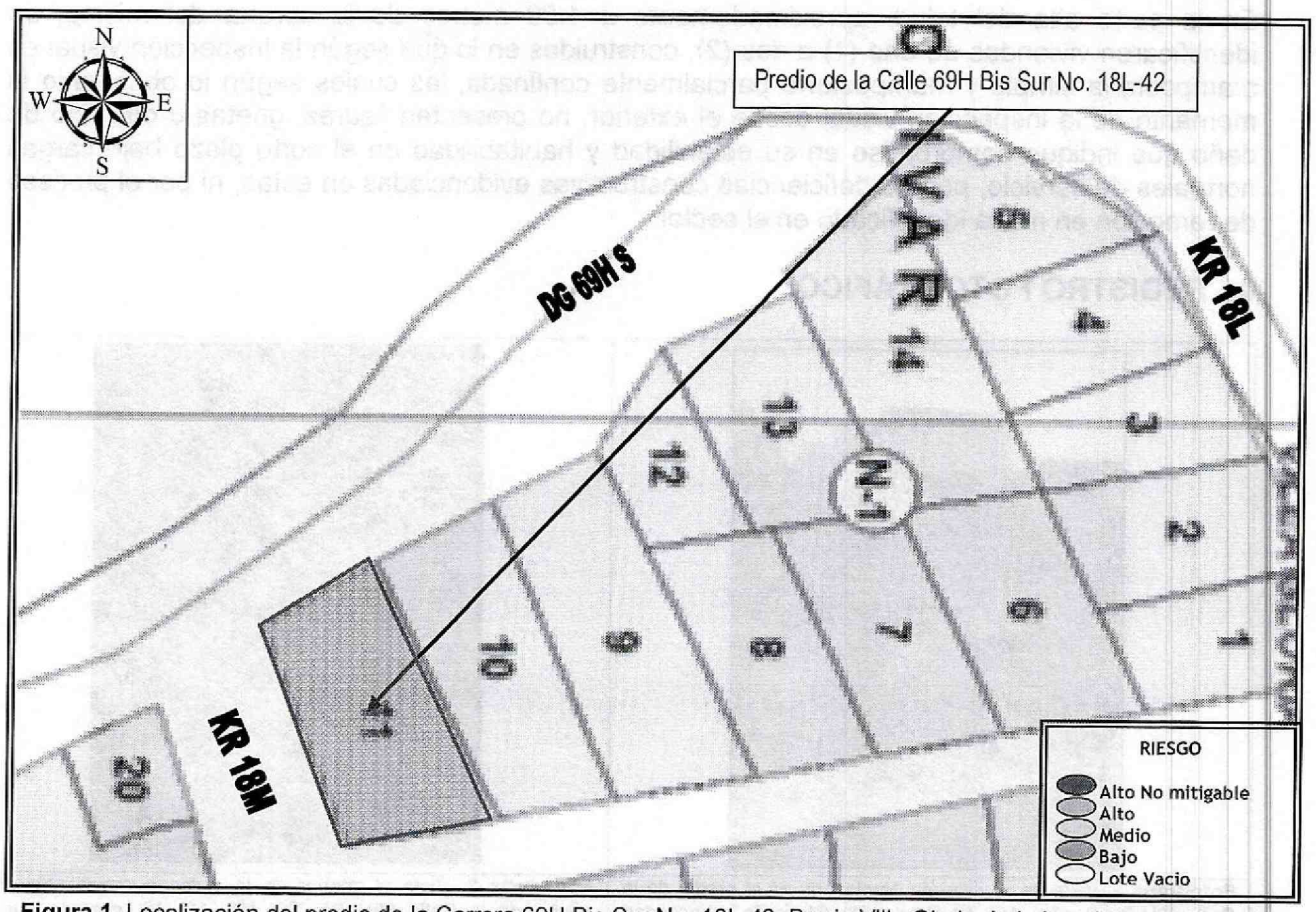

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del CT-3243).

En el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, (parte baja del talud) se emplaza una vivienda de un nivel construida en lo que según la inspección visual es un sistema combinado de mampostería simple y material de recuperación, cuenta con cubierta liviana en láminas de zinc, soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento perimetrales de la misma; vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con el material en que se encuentra construida y con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Se resalta que al momento de la inspección visual la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, no presenta compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias identificadas en la misma; sin embargo, dada la posibilidad de nuevos desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado y que dicha vivienda se encuentra localizada al interior de la zona de influencia donde se depositaria el materia producto del posible avance en dicho proceso, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dicho talud.

En la parte alta del talud, aproximadamente a 1.50 metros de la corona del mismo, se identificaron viviendas de uno (1) a dos (2), construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada; las cuales según lo observado al momento de la inspección visual desde el exterior, no presentan fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas en estas, ni por el proceso de remoción en masa identificado en el sector.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

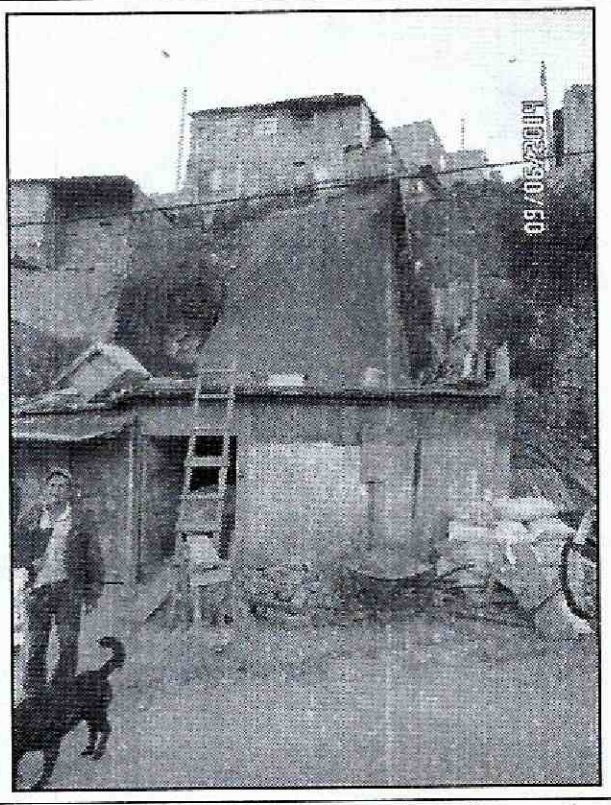

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, la cual presenta compromiso en la actualidad por la posibilidad de un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

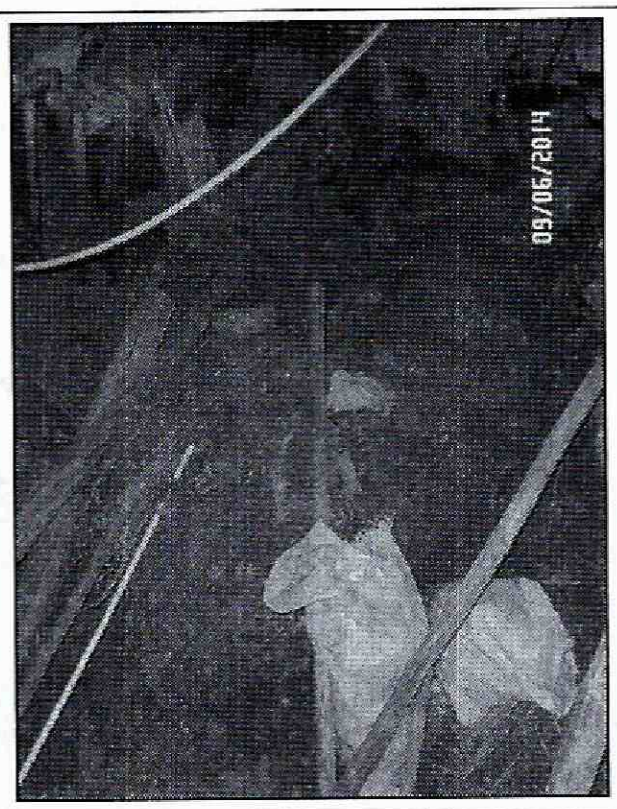

Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42 (costado sur del predio), donde se presentó el proceso de remoción en masa el cual se encuentra relacionado con las intervenciones que se realizaron por parte del responsable del predio sin el acompañamiento de personal idóneo.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Omar Luis Murcia Gil	Calle 69H Bis Sur No. 18L-42	1	1	0	Colapso de un muro de cerramiento localizado al costado sur del predio.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa identificado situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizara la verificación de la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. las cuales posiblemente se estén adelantando sin el acompañamiento de personal idóneo y sin tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Omar Luis Murcia Gil	Calle 69H Bis Sur No. 18L-42	13.887.987	311 4460044	6078

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. se encuentran comprometidas en la actualidad, por la posibilidad de un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado aledaño al predio en mención; razón por la que se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, **acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.**

- Al responsable y/o responsable del predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. Implementar adecuadas medidas de estabilización y/o protección en el talud de corte localizado al costado sur del predio en mención, en donde se incluyan sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas allí emplazadas, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan y/o podrían continuar adelantándose en el predio de la Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

- Evaluar la posibilidad de incluir el predio con nomenclatura Calle 69H Bis Sur No. 18L-42, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA SUBDIRECCION DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó